

B) Determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar:

1. Afecciones del Reglamento de Policía Mortuoria:

En relación al sector de suelo urbanizable UR-2 y las áreas de suelo urbano no consolidado UE-2, UE-3, UE-DAI-1 y UE-DAI-2, todos ellos de uso residencial, hay que señalar que estos ámbitos se encuentran situados en su práctica totalidad a una distancia inferior a 250 metros del actual cementerio, incumpliendo la prohibición de implantar usos residenciales establecida en el Reglamento de Policía Mortuoria. Ciertamente, el PGOU propone un nuevo cementerio en sustitución de los actuales, situado en una posición alejada de los núcleos urbanos del municipio. En la ficha urbanística de estos ámbitos se indica que el planeamiento de desarrollo deberá ser informado por la Consejería de Salud, organismo competente en la materia. En cualquier caso, la viabilidad de estas áreas queda supeditada a que, una vez puesto en funcionamiento el nuevo cementerio, transcurran 10 años desde el último enterramiento en el antiguo, lo que obliga a cuestionar la oportunidad y conveniencia de plantear dichos ámbitos en los términos en que se plantean.

2. Normativa:

Art. 118. Cambios de Uso del Equipamiento.

En consonancia con el dictamen de 4.10.2011 del Consejo Consultivo de Andalucía, relativo a la regulación de usos del equipamiento comunitario, que establece que los cambios de uso en parcelas de equipamiento público sin innovación del PGOU limitan el derecho de participación ciudadana, deberá eliminarse el epígrafe 8 del artículo 118.»

El Ayuntamiento de Arenas deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las determinaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del Pleno Municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga para su resolución sobre aprobación definitiva.

2.º Notificar la resolución que se adopte al Ayuntamiento de Arenas y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

I. Contra el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Arenas, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II. Contra las determinaciones suspendidas recogidas en el Apartado 1.º B) del Acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones públicas, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 23 apartados 2 y 4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre. En Málaga, a 3 de noviembre de 2011 El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Sección de Urbanismo, Fdo.: Enrique Benítez Palma.

Málaga, 25 de noviembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la información pública del proyecto básico de puerto deportivo «Marina Esuri», Ayamonte (Huelva). (PP. 3765/2011).

Mediante Resolución de fecha 25 de marzo de 2010 del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía fue aprobado el Estudio de Viabilidad del proyecto de puerto deportivo «Marina Esuri» (Ayamonte) presentado por Marina Esuri, S.L., una vez completados los correspondientes procedimientos de información pública y oficial.

Dicha Resolución establecía igualmente la necesidad de redacción de un documento con carácter de anteproyecto con el objeto de profundizar en la definición de la actuación propuesta y su adecuación ambiental y territorial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

A tal efecto, ha sido elaborado el Proyecto Básico de Puerto Deportivo «Marina Esuri», Ayamonte (Huelva), que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el artículo 31 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 35 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a información pública.

Objeto de la actuación.

Con el objeto de completar la red de puertos autonómicos, y de acuerdo con las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva aprobado mediante Decreto 130/2006, de 27 de junio, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía promueve la actuación portuaria presentada por Marina Esuri, S.L.

La actuación propuesta significa la creación de una nueva dársena recreativa al norte del puente internacional sobre el río Guadiana en la zona conocida como «El Dique», donde se localizan actualmente explotaciones acuícolas.

El proyecto básico contempla un ámbito de actuación del orden de 50 ha, correspondiendo cerca de 208.000 m² a lámina de agua donde albergar del orden de 1.200 embarcaciones, y el resto a servicios terrestres, contemplando igualmente el proyecto la implantación de una nueva piscifactoría que permita el mantenimiento de la actual actividad acuícola, sobre una extensión de unos 46.500 m².

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto Básico estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta entidad, sitas en Virgen de Aguas Santas, 2, 41011, Sevilla, y en la oficina del puerto de Ayamonte (Huelva).

Las alegaciones u otras consideraciones que se desee realizar en relación con el asunto deberán ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en los Registros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía situados en las Oficinas Centrales en Sevilla o la oficina del puerto de Ayamonte (Huelva), en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán igualmente ser enviadas por correo a las oficinas centrales de esta entidad a la dirección postal Virgen de Aguas Santas, 2, 41011, Sevilla.

Sevilla, 28 de octubre de 2011.- La Directora de Puertos, María Pérez Lozano.